



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **021** - 2019-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 28 FEB. 2019

VISTOS:

El proveído Gerencial General Regional consignado con el número de expediente N° 1974, el Informe N° 209- 2018 -GRAP/GRDE, de fecha 23/03/2018, Informe N° 49-2018-GRA/GRDE/VMSS, de fecha 22/03/2018, Acta de Revisión y Evaluación de Liquidaciones Técnico — Financieras N° 49-2018 GRAP/GRDE/COMISIONPROCOMPITE, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 29337 - Ley de PROCOMPITE de Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales y Locales implementen Fondos Concursables para el Co-financiamiento no reembolsable de Propuestas Productivas y Planes de Negocios que se ejecuta con contrapartida de los beneficiarios presentados por pequeños productores de manera asociada;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 012-2011-GR-APURIMAC/CR, de fecha 27/05/2011, el Consejo Regional acuerda: **Autorizar** la implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva por los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR, de fecha 14/12/2011, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE - APURIMAC 2011, por el monto de S/ 7'190,129.00 soles, por cadenas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 32-2017-GR-APURIMAC/CR, de fecha 30/11/2017, el Consejo Regional acuerda: **Autorizar** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac la transferencia — definitiva de la capacidad productiva a favor de 02 Agentes Económicos Organizados — AEO, ganadoras del Concurso PROCOMPITE APURÍMAC 2011, por el monto de S/ 372, 600.00 soles;

Que, mediante Propuesta Productiva: SIAF (N° 2157805) "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC**", ubicado en la Comunidad de Uripa, se inició con la identificación, concurso y atención a la propuesta ganadora, para lo cual se implementó el proceso de adquisición de equipos, materiales y contratación de servicios, posteriormente se realizó la entrega de lo siguiente: Tractor Agrícola –Marca New Holand (01 unidad), Arado Reversible Hidraulico – Marca Strong Plow (01 unidad), Surcadora – Marca Strong Plow (01 unidad), cuya inversión en los ejercicios presupuestales según metas: 205-2012 y 95-2013, asciende a S/. 201, 008.34 soles, la propuesta productiva se inicia el 02 de julio de 2012 y concluye el 20 de enero de 2014;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, el Gestor de Liquidación - PROCOMPITE — CPC. Francy M. Morales Alegría, mediante Informe N° 04- 2017- GRA/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE/FMMA, de fecha 05/12/2017, a través del cual solicita al Coordinador Regional de PROCOMPITE - GRA, la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva N° 2157805 **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC”** señalando que: 1. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), asigno para la ejecución de la Actividad en el año 2012 con meta 205 el monto de S/. 201,130.00 soles, y en el año 2013 con meta 95 el monto de S/. 1,216.00, donde el Avance Financiero y Gasto respecto a la asignación presupuestal y lo consignado en el Manifiesto de Gasto es el siguiente:

COD. UNIF. 2157805	META	PIM	DEV.SOSEM	DEV.MELISSA	SALDO
2012	205	201,130.00	199,913.80	199,913.80	1,216.20
2013	95	1,216.00	1,094.54	1,094.54	121.46
TOTAL		202,346.00	201,008.34	201,008.34	1,337.66

2. Informa que se ha tenido dificultades para elaborar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera debido a la limitada información existente y carencia de algunos procedimientos o directivas de liquidación que no se encontraban detallados en el Reglamento y la Ley. Por lo que la Coordinación del programa PROCOMPITE ha trabajado el contenido de las liquidaciones en coordinación con la Unidad Técnica de PROCOMPITE del MEF; 3. Adjunta al presente documento, la Ficha Técnica de la Propuesta Productiva N° 2157805 **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC”**, en el que se precisa que el monto total a liquidar (Monto Total Ejecutado), asciende a S/ 201,008.34 soles, sobre las metas físicas y financieras y en cumplimiento de compromiso de aporte del AEO, durante la ejecución de gastos de inversión de la Propuesta Productiva y recopilar Actas, Conformidades en el marco del PROCOMPITE APURÍMAC 2011; adjuntando a ello la Ficha Técnica de la propuesta — SIAF 2157805, que a continuación se recopila:



FICHA TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA - SIAF: 2157805
CONVENIO NRO. 155-2012-GR-APURIMAC/PR.

FECHA	
1. NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA DE LA COMUNIDAD DE URIPA DISTRITO ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC.
1.1. CODIGO UNICO	2157805
1.2. FECHA DE ASIGNACION DEL CODIGO UNICO	14/12/2011
2. UBICACION	Region: APURIMAC Departamento: APURIMAC Provincia: CHINCHEROS Distrito: ANCCOHUAYLLO Localidad: URIPA Direccion:
3. META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.) AÑO META/AÑO REAL	2012: 205 / 201,008.34 2013: 95 / 1,094.54
4. UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
5. NOMBRE DEL AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL "URIFEÑO" APAELU
6. MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
7. CONVENIO NRO. / FECHA	155 / 30/12/2012
8. PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO	ACTIVO FIJO: S/ 375,574.00 ACTIVO INTANGIBLE: S/ 3,500.00 CAPITAL DE TRABAJO: S/ 0.00 INSTRUMENTOS Y MATERIALES: S/ 85,550.00 GASTOS LEGALES: S/ 500.00 SUPERVISION: S/ 0.00 TOTAL PRESUPUESTO: S/ 433,754.23
9. MONTO EJECUTADO	ACTIVO FIJO: S/ 195,230.23 ACTIVO INTANGIBLE: S/ 19,400.00 CAPITAL DE TRABAJO: S/ 0.00 GASTOS LEGALES: S/ 0.00 SUPERVISION: S/ 0.00 TOTAL EJECUTADO: S/ 214,630.23
10. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	NO REPORTA
11. FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	02/07/2012
12. FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	20/01/2014
13. DURACION DE LA EJECUCION	567 DIAS CALENDARIO
14. MONTO TOTAL EJECUTADO	S/ 201,008.34
15. TOTAL SALDO SEGUN REGISTRO	S/ 13,621.89





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, Mediante Acta de Revisión y Evaluación de Liquidaciones Técnico — Financieras N° 49-2018-GRAP/GRDE/COMISIONPROCOMPITE, de fecha 14 de marzo del 2018, la Comisión responsable de gestionar la Transferencia Definitiva de Bienes, Liquidación y Cierre de las Propuestas Productivas Ganadoras del Concurso PROCOMPITE APURIMAC 2011 y 2013, la misma que se estableció y se aprobó Mediante R.E.R N° 066-2018-GR/APURIMACI/GR de fecha 01/03/2018; quienes han constatado y determinando la Conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva en mención, documento en el que consta la firma de los miembros de la comisión en señal de conformidad;

Que, Mediante Informe N° 49-2018-GRA/GRDE/VMSS, de fecha 22/03/2018, el Presidente de la Comisión de Revisión y Evaluación de Liquidaciones - PROCOMPITE — Ing. Víctor Manuel Sandoval Sernaque, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"** señalando que: "Remite el Expediente de liquidación de la Propuesta Productiva del C.U. N° 2157805, por un monto total ejecutado de S/ 201, 008.34 soles, correspondiente al presupuesto fiscal del año 2012 y 2013, para efectos del cierre respectivo. Asimismo manifiesta que la Propuesta Productiva fue ejecutada por la Modalidad de Administración Directa la misma que se encuentra aprobada por la Comisión y Conciliada por las áreas respectivas";

Que, Mediante Informe N° 209-2018-GRAP/GRDE, de fecha 23/03/2018 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente General Regional, la autorización del Acto Resolutivo para la aprobación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"**, con un monto ejecutado de S/ 201, 008.34 soles, correspondiente al presupuesto fiscal del año 2012 y 2013, para efectos del cierre respectivo;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva aprobada por D.S. N° 103-2012-EF, establece que **"11.1.** A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N004-2002/SBN - "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002—SBN, o normativa que la sustituya, **11.2.** En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".

Que de acuerdo al Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23°, por el cual se precisa que: " La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado": en atención a ello, se ha elaborado el Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera por el monto de S/ 201, 008.34 soles, con participación de la oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en atención a la información técnica emitida por le Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la presente Liquidación Financiera ha sido elaborada en mérito al procedimiento señalado en la Guía Operativa para la Gestión





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, por cuanto indica el procedimiento a seguir durante el Proceso de Liquidación y Cierre de los PROCOMPITE;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto a la liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido decisión, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

En virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, deviene en procedente aprobar Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Propuesta Productiva con C.U N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-GR.APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación Técnica y Financiera de Propuesta Productiva con C.U. N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"**, Fondo Concursable PROCOMPITE APURÍMAC 2011, del AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL URIPINO "APAELU", correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012 y 2013, siendo el costo de inversión de S/ 201, 008.34 (Doscientos Un Mil Ocho con 34/100 soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Apurímac, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

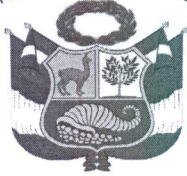
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice todas las recomendaciones y las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado, de Propuesta Productiva con C.U. N° 2157805 - **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPA NATIVA, COMUNIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCCOHUAYLLO, CHINCHEROS, APURIMAC"**.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, comunicando al Ministerio de la Producción con éste, así como con la presente Resolución de Liquidación Técnica- Financiera, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinador Regional de PROCOMPITE y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jaime Barnett Palomino

CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



IBPIGG
EM/LDRAJ
PAS/ABOG

